



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 113-2024-GM-MPC

Cañete, 25 de abril de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°324-2024-GSCYGA-MPC de fecha 17 de abril de 2024; Proveído N°329-2024-GM-MPC de fecha 17 de abril de 2024; Informe Legal N°473-2024-OGAJ-MPC recepcionado 25 de abril de 2024; Resolución de Alcaldía N° 014-2024-AL-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 5° de la mencionada norma, prescribe en su numeral 5.1 que "son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, la Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras, y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y procesos;

Que, el numeral 1 del artículo 7 de la Directiva N°001-2019-EF-63.01 sobre Registro de las UF y UEI y de sus responsables, establece: El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializadas en la formulación; evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. **Asimismo, registra al responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de las UF puede coincidir con el de la UEI.**

Que, de acuerdo al numeral 7.4 del artículo 7 de la norma antes citada establece: El Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesaria para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa;

Que, a través del Informe N°324-2024-GSCYGA-MPC de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia de Servicios a la ciudad y Gestión Ambiental solicita la implementación de la Unidad Ejecutora de Inversiones a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Que, al respecto, cabe mencionar que la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, no restringe el registro de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en diferentes unidades orgánicas de una misma Entidad; asimismo, establece lineamientos y consideraciones a tener en cuenta para el registro y desarrollo de dichas actividades;

Que, el artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre las funciones de la Oficina de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional,
///...

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...
Pag. N° 02
R.G. N° 113-2024-GM-MPC

tipifica: "(...) b) Elaborar el PMI – Programa Multianual de Inversiones del GL en coordinación con las UF y el UEI respectivas, presentándolo al órgano resolutorio para su aprobación, para tal efecto tendrán en consideración las políticas sectoriales nacionales que correspondan (...) d) Verificar que la inversión a ejecutarse se enmarque en el PMI regional o local (...) g) **Registrar a los órganos del Gobierno Local (GL) que realizan las funciones de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), así como a sus responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.**

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°014-2024-AL-MPC, de fecha 10 de enero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, delega facultad resolutoria al Gerente Municipal, el cual indica en su artículo 1° **"Delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, la creación de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, por los fundamentos expuestos";**

Que, mediante Resolución Gerencial N°018-2024-GM-MPC de fecha 17 de enero de 2024, se resolvió en su artículo primero **.- CRÉASE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) de la GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo este el órgano especializado para que pueda resolver los problemas inherentes a su función de manera eficiente y eficaz.**

Que, mediante el Informe Legal N°473-2024-OGAJ-MPC recepcionado con fecha 25 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos, concluye: **"4.1. Resulta VIABLE aprobar la creación como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, en consecuencia, EXPIDASE la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, al amparo del núm. 1 y 7 del artículo 5 del Decreto Supremo N°242-2018-EF, en concordancia con la delegación efectuada para tal fin, a través de la Resolución de Alcaldía N°014-2024-AL-MPC; 4.2 DESIGNAR al señor PABLO CESAR QUISPE RAMOS, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) que se cita en el punto precedente; 4.3. ENCARGAR a la Oficina de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la MPC, en el marco de sus funciones establecidas en el art. 61 del ROF de la MPC, el registro como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC, y del responsable de la misma, en el Banco de Inversiones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.**

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental como órgano encargado que cumplirá funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones en la Municipalidad Provincial de Cañete, y como **Responsable de dicha Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI**, al señor **PABLO CESAR QUISPE RAMOS**, identificado con DNI N°41465071.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la MPC, en el marco de sus funciones establecidas en el art. 61 del ROF de la MPC, el registro como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC, y al responsable de la misma, en el Banco de Inversiones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia del presente acto resolutorio a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; Oficina de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional y demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abog. Roberto Danilo Tello Pezo
GERENTE MUNICIPAL